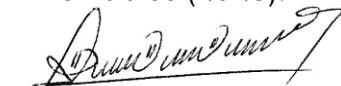


...**AL DESPACHO** de la señora Juez, comisorio procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE VÉLEZ, SANTANDER., enviado a este Despacho a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022, donde se nos faculta para llevar a exhumación dentro del proceso bajo radicado 688613184-002-2021-00045-00. Sírvasse proveer. Bolívar Santander veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

COMISORIO PROCESO	2023 - 007 - 00 DESPACHO COMISORIO - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	HERIBERTO QUIROGA FONTECHA C.C. 91.360.949 YANETH QUIROGA FONTECHA C.C. 52.636.008 HERMINDA QUIROGA FONTECHA C.C. 39.650.505
DEMANDADA: DESPACHO COMITENTE	YENIFER ALEXANDRA DAZA MARÍN, 1.042.210.022 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE VÉLEZ, SANTANDER.
RADICADO COMITENTE ASUNTO	688613184-002-2021-00045-00. AUXILIA COMISIÓN - FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN

En atención a la comisión proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Vélez Santander, acompañada del auto proferido el 15 de febrero de 2023 por dicho Despacho, el cual da cuenta que concedió amparo de pobreza a los señores HERIBERTO QUIROGA FONTECHA, YANETH QUIROGA FONTECHA Y HERLINDA QUIROGA FONTECHA, exonerándolos de sufragar los gastos que genere la exhumación del cadáver del señor BERCELI QUIROGA FONTECHA, así como los análisis de las tomas de muestras a quien se requiera y cualquier otra prueba técnico científica que se haga necesaria, así como para costear los honorarios de auxiliares de la justicia.

En consecuencia, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR SANTANDER,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2023, a partir de las 8:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la exhumación de los restos óseos de BERCELI QUIROGA FONTECHA (Q.E.P.D.), con el fin de obtener su perfil genético, restos que reposan sepultados en tierra en el cementerio único de la vereda La Melona del municipio de Bolívar Santander.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente decisión al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, al CEMENTERIO ÚNICO DE LA VEREDA LA MELONA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER, a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER y al representante del Ministerio Público, a efectos de materializar la referida exhumación.

TERCERO: Por secretaría **OFICIAR** a las entidades correspondientes para que den cumplimiento a lo anteriormente ordenado, e informar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES sobre el amparo de pobreza que cobija a los demandantes.

CUARTO: ADVERTIR a los interesados que deberán prestar la colaboración necesaria para la adecuada realización de la diligencia.

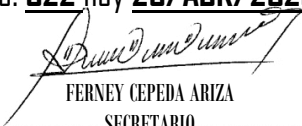
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 022 hoy 26/ABR/2023


FERNY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO